

## EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS

# CONVOCA

### A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) y PERSONAS ACADÉMICAS

A efecto de integrar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas, según lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, como mecanismo para el adelanto de las mujeres que tiene por objeto la coordinación, planeación, implementación y evaluación de lineamientos, políticas, programas, modelos, servicios, campañas y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el cual se conforma con: **“TRES ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DOS ACADÉMICAS O ACADÉMICOS CON PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL TEMA”**

#### BASES:

#### I. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar, para la integración del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las personas académicas cuyo trabajo esté relacionado con sus actividades y conocimientos en materia de Derechos Humanos, violencia de género contra las mujeres, atención y acompañamiento a mujeres en situación de violencia.

#### II. DE LOS REQUISITOS

##### 1. DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- a) Estar constituida legalmente conforme a la legislación mexicana;
- b) Haberse constituido por lo menos tres años previos a la aprobación de esta Convocatoria;
- c) Contar con experiencia de por lo menos 3 años previos a la aprobación de esta Convocatoria, en materia de Derechos Humanos, igualdad entre los géneros, violencia de género, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia entre otras materias afines;
- d) No estar vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales o estatales;
- e) Las personas integrantes de la OSC deben estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; y
- f) No estar sujetas a proceso legal por motivo de irregularidades en su funcionamiento en el momento de presentar su solicitud en términos de la presente Convocatoria.

##### 2. DE LAS PERSONAS ACADÉMICAS

- a) Contar con título profesional de nivel licenciatura y preferentemente de maestría y/o doctorado;
- b) Contar con experiencia en el ámbito académico de por lo menos tres años previos a la aprobación de esta Convocatoria;
- c) Contar con experiencia de por lo menos 3 años previos a la aprobación de esta Convocatoria, en materia de Derechos Humanos, igualdad entre los géneros, violencia de género, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia entre otras materias afines;
- d) Contar con documento oficial de identificación con fotografía;
- e) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; y
- f) No haber sido condenada/o por algún delito, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.





### III. DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

#### 1. DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- a) Solicitud en la que se justifique el interés de participar en la integración del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado;
- b) Copia de la documentación que acredite su debida constitución y la correspondiente a su representante o apoderada(o) legal;
- c) Copia de identificación oficial con fotografía del representante o apoderada(o) legal;
- d) Currículum de la OSC con firma del representante o apoderada(o) legal, en cada página, así como en medio electrónico PDF (CD o USB), en el que se deberá anexar la documentación con la que se acredite la experiencia en materia de Derechos Humanos, igualdad entre los géneros, violencia de género, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia; y
- e) Escrito con la firma del representante o apoderada(o) legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - i) no está vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y ii) no está sujeta a proceso legal alguno derivado de irregularidades en su funcionamiento.

#### 2. DE LAS PERSONAS ACADÉMICAS

- a) Solicitud en la que se justifique el interés de participar en la integración del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado;
- b) Copia del título profesional de nivel licenciatura y preferentemente de maestría y/o doctorado;
- c) Copia de identificación oficial con fotografía;
- d) Constancia expedida por alguna institución académica en la que se haga constar la experiencia en la academia de por lo menos dos años previos a la aprobación de esta Convocatoria;
- e) Currículum con firma, en cada página, así como en medio electrónico PDF (CD o USB), en el que se deberá anexar la documentación con la que se acredite la experiencia en materia de Derechos Humanos, igualdad entre los géneros, violencia de género, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia; y
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: i) está en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ii) no haber sido condenado (a) por delito, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

### IV. DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán recibidas en la Secretaría de las Mujeres ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, 1er piso, Col. Ciudad Gobierno Zacatecas, Zac, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de esta Convocatoria y hasta el 10 de febrero del 2025, de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 15:00 hrs.

Para mayor información podrán comunicarse a los teléfonos 49-1-50-86, 49-1-50-85, ext. 45221 y 45210.

### V. DE LOS RESULTADOS

En sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se darán a conocer las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en esta Convocatoria y se acordará la designación de las tres OSC y de las dos académicas (os), que formarán parte del mismo, lo cual les será notificado por escrito.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y  
Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

Zacatecas, Zac. Diciembre de 2024